

**OBRAS PÚBLICAS  
TRANSCHIL, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**TRANSCHIL, S. L.  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de «Obras Públicas Transchil, Sociedad Limitada» y «Transchil, Sociedad Limitada», unipersonal, celebradas el 29 de junio de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de «Transchil, Sociedad Limitada», por «Obras Públicas Transchil, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose ésta en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, y todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Castellón el 4 de junio de 2001.

Las Juntas generales y universales de socios de las sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, el Balance de fusión cerrado el 31 de diciembre de 2000.

No se produce aumento de capital en la sociedad absorbente ni canje alguno de participaciones, al ser la sociedad absorbente titular del 100 por 100 de las participaciones de la sociedad absorbida. No se otorga ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios ni Administradores. Las operaciones de la sociedad, a extinguir, se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente desde el 1 de enero de 2001.

Se mantiene a disposición de las personas reseñadas en el artículo 238 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la documentación completa sobre la fusión a que se refiere el citado artículo, para su examen en el domicilio social.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la citada Ley, se hace expresa constancia del derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse al acuerdo de fusión en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Chilches (Castellón), 29 de junio de 2001.—El Administrador solidario de «Obras Públicas Transchil, Sociedad Limitada», José Antonio Vidal Domínguez.—El Administrador único de «Transchil, Sociedad Limitada», unipersonal.—La compañía «Obras Públicas Transchil, Sociedad Limitada», representada por Francisco Cerdá Paradis.—39.459.  
y 3.<sup>a</sup> 25-7-2001

**OROPEAK, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**MINA ROYA, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales extraordinarias y universales de las mercantiles «Oropeak, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y «Mina Royá, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de fecha 9 de julio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de

dichas sociedades mediante la absorción de la última por la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia el 4 de julio de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Igualmente se hace constar expresamente el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde el último anuncio de los acuerdos de fusión.

Valencia, 10 de julio de 2001.—Los respectivos órganos de administración.—39.997.  
y 3.<sup>a</sup> 25-7-2001

**OROPREM, S. A.**

*Junta general extraordinaria*

Don Eduardo Muriel Leresma como Administrador único de la sociedad mercantil «Oroprem, Sociedad Anónima», convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria a celebrar en la sede de la empresa sita en carretera Torrejón de la Calzada a Griñón, kilómetro 1,800 Torrejón de la Calzada (Madrid), el día 14 de agosto de 2001, a las dieciocho horas, en primera convocatoria o el siguiente en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe de situación de la sociedad.  
Segundo.—Cambio de Administrador y la aprobación de su gestión.

Tercero.—Cambio de domicilio social de la sociedad.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Se ruega la asistencia de todos los socios dado el carácter de la Junta.

Torrejón de la Calzada, 11 de julio de 2001.—El Administrador único.—40.917.

**PANRICO, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)**

**LA PAYESITA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**DONUT PANRICO COSTAFREDA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**DONUT CORPORATION ASTURIAS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**DESARROLLO DE TALLERES,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**PANIFICIO RIVERA COSTAFREDA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**DONUTS GALICIA,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**DONUT CORPORATION MURCIA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**AXPASTA, SOCIEDAD LIMITADA**

**VALENCIANA DE EXPANSIÓN  
COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**COMERCIAL DONUT,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedades unipersonales absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y concordantes de la Ley de Sociedades

Anónimas se hace público que la Junta general de accionistas de «Panrico, Sociedad Anónima», y los accionistas o socios únicos de «La Payesita, Sociedad Anónima», «Donut Panrico Costafreda, Sociedad Anónima», «Donut Corporation Asturias, Sociedad Anónima», «Desarrollo de Talleres, Sociedad Anónima», «Panificio Rivera Costafreda, Sociedad Anónima», «Donuts Galicia, Sociedad Limitada», «Donut Corporation Murcia, Sociedad Anónima», «Axpasta, Sociedad Limitada», «Valenciana de Expansión Comercial, Sociedad Anónima», y «Comercial Donut, Sociedad Anónima», han decidido y acordado por unanimidad, en fecha 28 de junio de 2001, aprobar la operación de fusión entre las mismas, mediante la absorción por «Panrico, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), de «La Payesita, Sociedad Anónima», «Donut Panrico Costafreda, Sociedad Anónima», «Donut Corporation Asturias, Sociedad Anónima», «Desarrollo de Talleres, Sociedad Anónima», «Panificio Rivera Costafreda, Sociedad Anónima», «Donuts Galicia, Sociedad Limitada», «Donut Corporation Murcia, Sociedad Anónima», «Axpasta, Sociedad Limitada», «Valenciana de Expansión Comercial, Sociedad Anónima», y «Comercial Donut, Sociedad Anónima» (sociedades unipersonales absorbidas), quedando las sociedades absorbidas extinguidas y disueltas sin liquidación y adquiriendo la absorbente todo el patrimonio, activo y pasivo, de aquéllas, a título universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, a la vista de los respectivos Balances de fusión y de acuerdo con los términos del proyecto de fusión, formulado y suscrito el 23 de marzo de 2001 por todos los administradores de las sociedades intervinientes, debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona, Valencia, Murcia y A Coruña.

Los Balances de fusión de las sociedades intervinientes, debidamente verificados por los Auditores de Cuentas (a excepción de los de «Axpasta, Sociedad Limitada», «Valenciana de Expansión Comercial, Sociedad Anónima», «Donut Corporation Asturias, Sociedad Anónima», «Desarrollo de Talleres, Sociedad Anónima», y «Comercial Donut, Sociedad Anónima», por ser sociedades que no incurren en el supuesto de verificación obligatoria de sus cuentas anuales), son los cerrados a 31 de diciembre de 2000, y fueron asimismo aprobados por la citada Junta y por los socios y accionistas únicos de las respectivas sociedades.

La sociedad absorbente, «Panrico, Sociedad Anónima», ostenta la titularidad directa del 100 por 100 de los títulos o participaciones representativas del capital social de «La Payesita, Sociedad Anónima», «Donut Panrico Costafreda, Sociedad Anónima», «Donut Corporation Murcia, Sociedad Anónima», «Desarrollo de Talleres, Sociedad Anónima», «Panificio Rivera Costafreda, Sociedad Anónima», «Axpasta, Sociedad Limitada», «Comercial Donut, Sociedad Anónima», y «Donuts Galicia, Sociedad Limitada». Asimismo, «Donut Panrico Costafreda, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), es titular directa del 100 por 100 de las acciones representativas del capital social de «Donut Corporation Asturias, Sociedad Anónima», y «Axpasta, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), es propietaria del 100 por 100 de las acciones representativas del capital social de «Valenciana de Expansión Comercial, Sociedad Anónima», que serán también absorbidas, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no ha sido preciso señalar tipo y procedimiento de canje de las acciones y demás menciones a que hacen referencia los apartados b) y c) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas; ni la elaboración de informes de expertos independientes y de administradores a que se refieren los artículos 236 y 237 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni procede ampliar la cifra de capital social de la sociedad absorbente, «Panrico, Sociedad Anónima».

Igualmente se hace constar la inexistencia de compensación complementaria alguna, en dinero o